



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



**2022 Flores
Magón**
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles

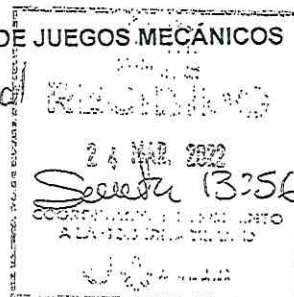
Blanca
1351

21 DE MAR
DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBIERNO

AAO/DGG/611/2022
CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2022

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS

Recibo Original



C. GUADALUPE VELÁZQUEZ RAMÍREZ

[Redacted address]

17-Marzo-22

PRESENTE.

En referencia al folio 387 de fecha 23 de febrero 2022, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 036 de Espectáculos Públicos, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 17 de marzo de 2022 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México y 55 Bis, ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculo Público para la Ciudad de México, ambos aplicables y vigentes en la Ciudad de México y con base a la opinión vinculada por parte del Comité Vecinal.

Titular del permiso: Guadalupe Velázquez Ramírez.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: Calle Corregidora, Rayón y Terreno Particular en Cerrada 18 de Julio.

Colonia: Pueblo de Santa Lucia.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: pista de carros, canoa redonda, rueda infantil, montaña, tazas, combis, canoa infantil, metro, dos tiros de canicas y dos pescas

Temporalidad: 19 y 20 de marzo de 2022.

Horario: De 10:00 a 22:00 hrs.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.
- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.-Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles

7.- El horario de instalación será en el día 18 de marzo del presente año a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día 20 de marzo del año en curso, a partir de las 23:50 horas.

8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro, N° 480502202 vigente del 18 de noviembre de 2021 al 18 de noviembre del 2022.

9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.

10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.

11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.

12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: **C. Guadalupe Velázquez Ramírez**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d, 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 24, 25, 28, 55, 55 bis, 79, 83 y 84 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29, fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y LX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.

C. c. e. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento
LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.- Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento

CIRG/CKPS/kni*/2022

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toiteca.
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA